



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/362, en la cual se requiere la siguiente información; Cuantos casos del virus Molusco Contagioso se reportaron en 2013?

-Cuantos casos del virus Molusco Contagioso se reportaron en 2014?

-Cuantos casos del virus Molusco Contagioso se reportaron en 2015?

-Cuanto se ha invertido en la atencion del virus Molusco Contagioso entre 2013-2015?

-De las personas atendidas por el virus Molusco Contagioso en 2013 cuantos fueran hombres y cuantas mujeres?

-De las personas atendidas por el virus Molusco Contagioso en 2014 cuantos fueran hombres y cuantas mujeres?

-De las personas atendidas por el virus Molusco Contagioso en 2015 cuantos fueran hombres y cuantas mujeres?

-Cuantos casos de Molusco Contagioso se han reportado en cada uno de los 14 departamentos en el 2013?

-Cuantos casos de Molusco Contagioso se han reportado en cada uno de los 14 departamentos en el 2014?

-Cuantos casos de Molusco Contagioso se han reportado en cada uno de los 14 departamentos en el 2015?

.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

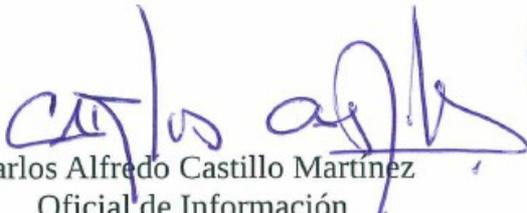
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP,, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123